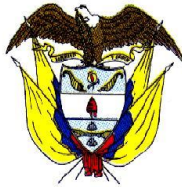


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00088-00
Clase de Proceso	JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante	MARTHA LILIANA AMARIS CAMARGO

Visto y constatado el informe de secretaria que antecede el Juzgado dispone:

1. Decretar la nulidad del auto de fecha junio once (11) de dos mil veintiuno (2021) por lo tanto se deja sin efecto.
2. Una vez ejecutoriado el presente auto vuelva al despacho para proceder con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO